



CONVOCATORIA:
INVITACIÓN ANTICIPADA A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL
No. IA3- INE-JLE-MOR-004/2025

Suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas con chip y vales de papel para dotación de combustible para los vehículos propios y arrendados de la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos.

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Coordinación Administrativa Departamento de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Avenida. Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia la Pradera, CP. 62170, Cuernavaca, Morelos,
Procedimiento	Invitación Anticipada a Cuando Menos Tres Personas
Carácter:	Nacional Presencial
Ejercicio Fiscal	2026
Número:	IA3- INE-JLE-MOR-004/2025
Contratación:	Suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas con chip y vales de papel para dotación de combustible para los vehículos propios y arrendados de la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos.
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, en lo sucesivo el “**Reglamento**”, el presente procedimiento será presencial, en el cual los “**Licitantes**”, podrán participar en forma presencial, en la o las Juntas de Aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del “**Reglamento**”.

El presente documento se emite en el marco de lo establecido en los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en los, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	06	MES:	NOVIEMBRE	AÑO:	2025	HORA:	15:00 HORAS
LUGAR:	Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Col. La pradera, CP. 62170, Cuernavaca, Morelos.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	13	MES:	NOVIEMBRE	AÑO:	2025	HORA:	15:00 HORAS
LUGAR:	Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Col. La pradera, CP. 62170, Cuernavaca, Morelos.						

ACTO DE FALLO:

DIA:	18	MES:	NOVIEMBRE	AÑO:	2025	HORA:	15:00 HORAS
LUGAR:	Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Col. La pradera, CP. 62170, Cuernavaca, Morelos.						

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del Reglamento, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: www.ine.mx/licitaciones/, de conformidad con lo señalado en los artículos 58 y 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto, en lo sucesivo Las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El Instituto, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos, a través de la Coordinación Administrativa, ubicada en Av. Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia. La Pradera, C. P. 62170, en Cuernavaca, Morelos, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41, base V, párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 párrafo 1, incisos a), b) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del Reglamento; y las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El Instituto Nacional Electoral a través de La Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos, informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de Carácter Nacional Presencial**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del Reglamento y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las/os interesadas/os que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello, deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los Licitantes en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones que se incluyan, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, como el contrato, por lo que, en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los Licitantes en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la o las (s) Juntas de Aclaraciones, aplicará a todos los Licitantes por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de las Juntas de Aclaraciones, en sustitución de la oferta técnica la documentación técnica licitada como parte de la oferta técnica en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de contenido a fondo a fin de garantizar al Instituto las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento;** y en caso de resultar ganadores, será aplicada la legislación aplicable, y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación del "**Suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas con chip y vales de papel para dotación de combustible para los vehículos propios y arrendados de la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos.**", se realiza en atención a la solicitud de Coordinación Administrativa, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al

plazo, características, especificaciones, lugar de prestación y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en su primera Sesión ordinaria, celebrada el **20 de octubre de 2025**.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente para el Instituto.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Vocal Ejecutivo Local, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 56 y 65 fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General). En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 122 de la Ley General, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

Con relación a la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la prestación del servicio solicitado, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partida, la unidad de medida, la descripción del servicio, el precio unitario por afanador, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como lo establecido en el artículo 56, fracción I, inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto, se hace del conocimiento de los Licitantes que en la prestación de las obligaciones que corran a cargo de los Proveedores y/o terceros subcontratados por éstos, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente Invitación a cuando menos tres personas tiene por objeto la contratación del **Suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas con chip y vales de papel para dotación de combustible para los vehículos propios y arrendados de la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos**, que consiste en **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y consiste en la celebración de un **contrato abierto** en los términos del artículo 56 del REGLAMENTO.

Asimismo, el presente procedimiento se realiza a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato con cargo a las partidas presupuestales 26102 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos”. 26103 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales destinados a Servicios Administrativos”, 26104 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales Asignados a Servidores Públicos”, y 33901 “Subcontratación de servicios con terceros” del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para el Instituto Nacional Electoral.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo y lugar para la prestación del servicio

a) La entrega de las tarjetas electrónicas con chip se hará en una sola entrega para la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas, en los domicilios señalados en el **Anexo 1** en un horario de las 8:30 a las 16:00 horas de lunes a viernes.

b) Los PARTICIPANTES deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio y la entrega de las tarjetas electrónicas con chip de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la o las Juntas de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

c) El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

1.4.2 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será la persona a cargo de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva auxiliado por las/os Vocales Secretario de las Juntas Ejecutivas así como por la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO.

Los auxiliares de administrar y vigilar el contrato deberán informar lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará a una vez prestado el servicio en la Junta Local y/o Juntas Distritales Ejecutivas, soportado con la dispersión del combustible previa validación de los auxiliares de la Administración del Contrato de la Junta Local y/o de las Juntas Distritales Ejecutivas.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los **CFDI de Ingresos, de egresos (notas de Crédito) y Complemento de pago**, deberán cumplir con los requisitos fiscales, que se señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación (CFF), y demás legislación aplicable vigente. Los **CFDI** podrán apegarse a lo que señalan las reglas 2.7.1.35 y regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las reglas relacionadas con la expedición de los CFDI que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Regla 2.7.1.35. Para efectos de los artículos 29, párrafo primero, segundo fracción VI y penúltimo párrafo y 29-A, primer párrafo, fracción VII, incisos b) y c) del CFF, cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición, se emitirá un CFDI por el valor total de la operación en el momento que ésta se realice y posteriormente se expedirá un CFDI por cada uno de los pagos que se reciban, en el que se deberá señalar “cero” en campo “total”, sin registrar dato alguno en los campos “método de pago” y “forma de pago”, debiendo incorporar al mismo el “Complemento para recepción de pagos”.

El monto del pago se aplicará proporcionalmente a los conceptos integrados en el comprobante emitido por el valor total de la operación a que se refiere el primer párrafo de la presente regla.

Los contribuyentes que al momento de expedir el CFDI no reciban el pago de la contraprestación, deberán utilizar el mecanismo contenido en la presente regla para reflejar el pago con el que se liquide el importe de la operación.

Para efectos de la emisión del CFDI con “Complemento para recepción de pagos”, podrá emitirse uno sólo por cada pago recibido o uno por todos los pagos recibidos en un periodo de un mes, siempre que estos correspondan a un mismo receptor de comprobante.

Regla 2.7.1.43. Para efectos de lo dispuesto por los artículos 29, párrafos primero, segunda fracción VI y penúltimo, 29-A, primer párrafo, fracción VII, inciso b) del CFF, y las reglas 2.7.1.32., fracción II y 2.7.1.35., los contribuyentes que no reciban el pago del monto total del CFDI al momento de su expedición podrán considerarlo como pagado en una sola exhibición para efectos de la facturación, siempre que:

- I. Se haya pactado o se estime que el monto total que ampare el comprobante se recibirá a más tardar el último día del mes de calendario en el cual se expidió el CFDI.
- II. Señalen que el CFDI como método de pago “PUE” (Pago en una sola exhibición) y cuál será la forma en que se recibirá dicho pago.
- III. Se realice efectivamente el pago de la totalidad de la contraprestación a más tardar en el plazo señalado en la fracción I de esta regla.

En aquellos casos en el que el pago se realice de una forma distinta a la que se señaló el CFDI, el contribuyente cancelara el CFDI emitido por la operación y emitirá uno nuevo señalando como forma de pago la que efectivamente corresponda.

El proveedor deberá emitir un nuevo CFDI, señalando como forma de pago “99” por definir y como método de pago “PPD” pago en parcialidades o diferido.

En términos de los artículos 60 del Reglamento y 163 de las POBALINES, la fecha de pago por los Centro de Costo no podrá exceder de **20 (veinte) días naturales** contados a partir de que el PROVEEDOR presente el **CFDI**, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato.

El INSTITUTO, a través del Departamento de Recursos Financieros, de la Junta Local Ejecutiva y Enlaces Administrativos en las Juntas Distritales Ejecutivas, notificarán al PROVEEDOR, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de depósito o póliza cheque entregada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

No se considerará subcontratación, la contratación, arrendamiento, adquisición entre otros por lo que opte el proveedor para la prestación del servicio.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

2.1. Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. Los LICITANTES podrán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación (ANEXO 10).
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se señalan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras, ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 11** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el

acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de **manera presencial**, es decir, dentro de las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos, ubicado en Avenida. Manuel Ávila Camacho número 507, Colonia. La Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. XX de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

No podrán participar las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente

Los LICITANTES que no hayan llevado a cabo su registro en términos del apartado denominado (obtención del registro de participación) de la presente convocatoria, no podrán participar en el presente procedimiento. Quien presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones verificará el registro de los Licitantes.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el inciso g) fracción III del artículo de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo VII del artículo 64 de las POBALINES, los Licitantes deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, **deberán**

presentar, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2 (en original)**.
- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A” (en original)**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B” (en original)**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C” (en original)**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4 (en original)**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5 (en original)**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6(en original)**.
- h) Constancia de Situación Fiscal.
- i) Opinión de Cumplimiento en Obligaciones Fiscales de carácter Positivo.

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebre.

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan**. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.

- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, La Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas, a través de sus titulares, serán los responsables de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada **en el numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos del INSTITUTO, a través de los Servidores Públicos designados, analizarán la evaluación técnica a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, determinando si éstas **cumplen o no**, mediante el mecanismo de evaluación binaria. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos del INSTITUTO, a través de los Servidores Públicos designados, evaluará económicamente mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 y 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se elaborará el acta que firmarán las personas asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En los estrados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, ubicada en Avenida. Manuel Ávila Camacho número 507, de la Colonia La Pradera, C.P. 62170, en Cuernavaca, Morelos, en días hábiles con horario de 9:00 a - (chechar horarios) horas.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el **6 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas**, en el Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos, ubicado en la Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia La Pradera, Código Postal 62170, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, el área jurídica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar el 6 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas, en el domicilio en que se llevará a cabo el acto señalado en el primer párrafo de este numeral.**
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta. Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del Reglamento.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración de manera personal.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Invitación a cuando menos tres personas Mixta No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, durante el Acto presencial, la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Propositiones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **13 de noviembre de 2025, a las 15:00 horas**, en el Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en el estado de Morelos, ubicado en la Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia la Pradera, Código Postal 62170, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a

conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Los LICITANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada que presentaron de manera presencial, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **18 de noviembre de 2025**, a las 15:00 horas, se notificará el fallo por escrito a cada uno de los licitantes levantándose el acta respectiva y se difundirá en Estrados de la Junta Local Ejecutiva.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.
- d) De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Instituto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Vocal Ejecutivo, aclarando o

rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría General dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en la Coordinación Administrativa, ubicado en la Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia la Pradera, Código Postal 62170, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

A. En formato digital (Word y/o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida para formalización del contrato

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar vigente, pasaporte o cédula profesional con fotografía).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2018, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener **“la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente**, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en la oficina de la Coordinación Administrativa, ubicado en la Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia La Pradera, Código Postal 62170, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

En caso de no presentarlo dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 del REGLAMENTO.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos, en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, ubicado en Av. Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia la Pradera, Código Postal 62170, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y último párrafo del artículo 57 del REGLAMENTO y artículos 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal 2026, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

El PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES

8.1. Penas convencionales

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, le será aplicable una pena convencional del **1% (uno por ciento)** por cada día hábil de atraso calculado sobre el monto correspondiente a los servicios no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento la cual es del 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral y se aplicará en los siguientes casos:

- El 1% por cada día hábil de atraso en la dispersión del saldo para la compra combustible señaladas en el **Anexo 1** "Especificaciones técnicas".
- El 1% por cada día hábil de atraso en la entrega de las tarjetas electrónicas con chip a la Junta Local Ejecutiva y a las Juntas Distritales Ejecutivas, señaladas en el **Anexo 1** "Especificaciones técnicas".

Para considerar un día de atraso en la prestación del servicio, se tomará en cuenta a partir de la fecha y hora del reporte.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, ubicada en la Avenida Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia la Pradera, Código Postal 62170, Cuernavaca, Morelos.

9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del “Reglamento” y los artículos 146 de la “POBALINES” el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor”, de acuerdo con el importe de los pedidos no atendidos por el “Proveedor”.

El límite máximo que se aplicará de deducciones a partir del cual podrá rescindirse el contrato no excederá del monto de la garantía aplicándose proporcionalmente, según se señala en el artículo 146 de las POBALINES.

10. PRORROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prorrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos de lo establecido en el artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, y
 - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, (aclarar el tema) siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- d) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral 7.2 y otras condiciones contractuales de este documento y
- e) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, los Auxiliares de Administrar el contrato, será el responsable de informar por escrito a la Coordinación Administrativa y al Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR, con el propósito de contar con la opinión del Jurídico e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Coordinación Administrativa en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliado total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, CP. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO y 76 numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“El LICITANTE” en su propuesta técnica deberá considerar todas las especificaciones técnicas que se solicitan para el suministro de combustible por medio de tarjetas electrónicas con las siguientes características:

I. **Tarjetas electrónicas con Banda Magnética preferentemente con chip integrado.**

El licitante deberá especificar en su propuesta técnica las características operativas de las tarjetas electrónicas que proporcione al Instituto, estas deberán contener chip integrado, mismas que deberán contar con las siguientes medidas de control y seguridad:

- Todas las tarjetas deberán ser fabricadas con un material rígido que impida su rápido deterioro y con las medidas de seguridad necesarias que minimicen la posibilidad de falsificación.
- Contener un número de identificación y personalizarse con los datos de cada uno de los vehículos autorizados. (Placas, Marca, Modelo, Departamento, Unidad Responsable, etc.) Datos que proporcionara el Instituto.
- Contar con clave NIP personalizado, restrictivo e intransferible (firma electrónica)
- Selección de productos autorizados que se podrán adquirir (combustible).
- Las tarjetas adicionales (comodines) iniciales podrán activarse y programarse en cualquier momento para atender emergencias.

Del plazo para la entrega, activación y dispersión de las tarjetas electrónicas:

- Todos los datos requeridos para personalizar las tarjetas electrónicas y los montos que cada una deberá contener al inicio del contrato, serán entregados por el Instituto al proveedor en un archivo en Excel dentro de las 24 horas posteriores a la emisión del fallo.
- El proveedor deberá entregar las tarjetas comodín en un lapso no mayor a 5 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del fallo y deberá entregar las tarjetas personalizadas en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de que el “INSTITUTO” le proporcione los datos que llevarán cada una de las tarjetas electrónicas.
- El proveedor entregará las tarjetas electrónicas en una caja (la cual contendrá cada una de las tarjetas en sobre individual) en el domicilio de cada Junta Distrital Ejecutiva y Junta Local Ejecutiva, en un horario de 8:30 a 16:00 horas.
- Las tarjetas entregadas por el proveedor deberán ser activadas en el sistema y contener la dispersión inicial solicitada 24 horas posteriores a la entrega.

De la Reposición de las tarjetas electrónicas:

- El proveedor especificará en su propuesta el costo de las tarjetas por concepto de reposición.
- Solo las tarjetas reportadas por robo o extravío tendrán un costo de reposición para el Instituto, el cual será cubierto por el titular responsable de la misma.
- La reposición de tarjetas por deterioro (fractura del plástico, borrado de los datos impresos o mal estado del chip) no tendrán ningún costo para el Instituto.
- Las tarjetas solicitadas por concepto de reposición por robo o extravío, previa comunicación por escrito por parte de los auxiliares en administrar el contrato, deberán ser entregadas en los domicilios

señalados en el presente anexo, en un horario de 8:30 a 16:00 horas, en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha citada comunicación.

- Los auxiliares en administrar el contrato, serán los únicos responsables de solicitar, autorizar o cancelar la emisión o sustitución de las tarjetas electrónicas.

Del reporte por robo o extravío de las Tarjetas electrónicas al proveedor:

En caso de robo o extravío, el Instituto reportará vía telefónica al proveedor el evento, proporcionando la siguiente información:

- Número de la tarjeta
- Placa del vehículo asignado

El proveedor levantará un reporte y proporcionará al Instituto la siguiente información:

- Número de reporte
- Fecha y hora del reporte
- Nombre de la persona que atendió el reporte

Una vez realizado lo anterior, el proveedor inhabilitará el saldo de la tarjeta de manera inmediata, por lo que cualquier consumo posterior al reporte no será pagado por el Instituto.

De la Información requerida por cada carga realizada con la tarjeta: (tickets)

Se requiere como mínimo la siguiente información impresa en cada ticket

- Número de tarjeta utilizada
- Placas del vehículo
- Kilometraje reportado
- Fecha
- Hora
- Número de Estación donde se realiza el consumo
- Domicilio de la estación donde se realiza el consumo
- Número de folio o Autorización
- Descripción del producto suministrado (Magna, Premium, Diésel)
- Importe de la compra realizada

II. Del Sistema de Dispersiones Automáticas:

- El licitante deberá contar con un Sistema de Dispersiones Automáticas que aplique los complementos de saldos solicitados al primer minuto, del primer día de cada mes, no importando que el mencionado día sea sábado, domingo, puente, día festivo y/o fin de semana largo.
- Dicho sistema deberá revisar el saldo contenido en cada tarjeta al final de mes y abonar a cada tarjeta la diferencia que complemente el monto asignado de acuerdo a los litros correspondientes para cada vehículo.
- Si el proveedor incumple el tiempo de aplicación de los recursos solicitados, se penalizará con 5 al millar del monto total no dispersado por hora de atraso.

III. De la Operación del Sistema:

El licitante deberá contar con un Sistema, mediante el cual y, a través de su página web permita al administrador del contrato realizar los movimientos necesarios para activar, bloquear o suspender el funcionamiento de una tarjeta, realizar modificaciones en los parámetros de control asignados, realizar cambios en línea de los datos asignados en una tarjeta (nombre del titular, unidad responsable, placa, marca, centro de costo, departamento, etc.) para la reasignación inmediata de la misma y que cuente con los mecanismos de control necesarios para validar las firmas electrónicas, placas y kilometrajes, así

como permitir un constante monitoreo en los consumos realizados por el parque vehicular del Instituto, proporcionando los siguientes controles, reportes y especificaciones:

- Que permita seleccionar que productos son los autorizados a suministrar (combustible).
- Que permita establecer restricciones en las cargas de combustible de acuerdo a las políticas y lineamientos del Instituto basados en:
 - Número de cargas por día.
 - Asignación de monto máximo por consumo
 - Días autorizados para realizar consumos
- Que cuente con una “bolsa de recursos” con la cual el administrador del Contrato pueda realizar dispersiones o retiros de saldos en las tarjetas según las necesidades de servicio.
- Que por seguridad permita bloquear, (desactivar o suspender) una tarjeta en caso de robo o extravío y resguardar el saldo que tenga en el momento.
- Que permita desbloquear tarjetas en caso de que por seguridad hayan sido bloqueadas por el sistema.
- Que bloquee el funcionamiento de las tarjetas cuando los campos de restricción como: NIP, placa o kilometraje sean ingresados incorrectamente por más de dos ocasiones o cuando el kilometraje que se registre sea igual al que se dio en la carga anterior.
- Que no permita el manejo de efectivo en ningún establecimiento afiliado.
- Que sea flexible a la modificación de parámetros, montos asignados y permita realizar cambios en línea, lo anterior para estar en posibilidad de reasignar alguna tarjeta.

IV. De los reportes requeridos por el Instituto:

El licitante deberá ofrecer al Instituto la plataforma en la que se puedan realizar y obtener reportes impresos, con información a detalle o acumulada y presentar un ejemplo de los mismos en sus propuestas:

- Depósitos realizados.
- Saldos en tarjetas.
- Consumos realizados por vehículo.
- Consumos realizados por día, mes o periodo específico.
- Último kilometraje reportado por vehículo.

Los reportes deberán estar disponibles en línea (reflejar el movimiento justo después de realizarse) y poder emitirse en cualquier momento además de incluir los siguientes datos:

- Número de tarjeta
- Nombre del titular
- Número de placa
- Centro de costo o Departamento
- Descripción de vehículo
- Fecha y hora en que se realiza el complemento de saldo
- Número de estación donde se realizó el consumo
- Domicilio de la estación donde se realizó el consumo
- Fecha y hora del consumo realizado
- Importe del consumo realizado
- Especificación de la compra (combustible).
- Kilometraje registrado al momento de cada abastecimiento

Los reportes mencionados deberán estar disponibles a través de la página web del licitante, proporcionando para tal efecto una clave de acceso al administrador.

Dichos reportes deberán contar con las opciones de consulta, impresión y exportación de los datos a Excel para que el administrador del contrato lleve un control sobre la administración de los consumos.

El Instituto proporcionará una base de datos con la información de cada vehículo, para que en la emisión de los reportes se consideren dichos datos, esta base será entregada al proveedor dentro de las 24 horas posteriores a la emisión del fallo.

Así mismo el Instituto requiere un reporte en el que se reflejen los siguientes datos, los cuales son de suma importancia para el control y administración de los recursos autorizados, devengados y no devengados, como se indica en el ejemplo siguiente:

UR	Tarjeta	Placa	Submarca	Kilometraje	Importe	Fecha
1	1	Placa 1	Rav 4	10,000	1,400.00	1-feb-25
1	2	Placa 2	Sentra	11,000	1,200.00	1-feb-25
1	3	Placa 3	Monza	11,000	1,100.00	1-feb-25
2	1	Placa 4	Pick up	9,000	900.00	1-feb-25
2	2	Placa 5	Corolla	5,000	700.00	1-feb-25

Los licitantes deberán entregar en sus propuestas un ejemplo de que su sistema emite el reporte solicitado, con mínimo los datos que se muestran.

- Al finalizar el contrato el PROVEEDOR deberá garantizar que el saldo existente de todas las tarjetas podrá ser utilizado en su totalidad por el INSTITUTO.

VI. De las Estaciones de Servicio (Gasolineras)

- Contar cuando menos con 100 estaciones de servicio afiliadas, las cuales cuenten con terminales que garanticen la conexión en línea para registrar los cargos correspondientes, distribuidas en el Estado de Morelos y cubrir con el suministro de combustible en horas hábiles, los 365 días del año.
- Garantizar que las estaciones de servicio cuenten con el personal capacitado en el manejo de las terminales para evitar errores en el ingreso de los datos que se capturan y por ende el rechazo de las tarjetas.
- Contar con un directorio actualizado (en medio magnético) de las estaciones de servicio por Municipios en el Estado de Morelos, en donde son aceptadas las tarjetas, que se encuentren más de una estación cercana al domicilio de cada Junta Distrital Ejecutiva y Junta Local Ejecutiva.
- En el caso de que una tarjeta sea rechazada porque la estación de servicio no cuente con "sistema" y el usuario tenga que realizar el pago en efectivo, el proveedor se encargará de tramitar el reembolso correspondiente.

VII. De los cargos no reconocidos por el usuario o cargos "duplicados"

Cuando el titular de una tarjeta electrónica reporte un cargo no reconocido o un cargo duplicado realizado en la estación de servicio (gasolinera), el administrador del contrato realizará la notificación correspondiente por escrito al proveedor, indicando todos los detalles del mismo y solicitará que se realice la investigación correspondiente.

El proveedor se obliga a dar respuesta por escrito al administrador del contrato en un lapso no mayor a 48 horas posteriores al reporte realizado en donde indicará:

- Si el cargo en mención fue un error del despachador al manejar la terminal en la estación de servicio (cargos dobles o triples, con diferencia de minutos entre los mismos), en cuyo caso, el proveedor deberá realizar en forma inmediata el reembolso correspondiente a la tarjeta en mención.
- Si el cargo en mención si fue realizado usando el Número de Identificación Personal, el proveedor enviará al Instituto la copia del ticket correspondiente con lo que demostrará que el cargo fue realizado por el usuario.

Una vez que el proveedor formalice el contrato, deberá asignar al Instituto un ejecutivo de cuenta quien será el contacto formal para atender los asuntos derivados de la operación del contrato, aspectos técnicos y reportes, por cualquier problema que se presente con la operación del sistema y funcionalidad de las tarjetas; Así mismo, el proveedor se encargara de transferir los conocimientos necesarios al personal del Instituto en el manejo, funcionamiento y operación de su sistema además de informar por escrito cualquier cambio que se realice en mejora del mismo.

Como ya se señaló deberá contar como mínimo con 100 estaciones de servicio afiliadas en el Estado de Morelos, las cuales cuenten con terminales que garanticen la conexión en línea para registrar los cargos correspondientes, en más de una estación de servicio en los domicilios de las Juntas Distritales Ejecutivas y Junta Local Ejecutiva que se señalan en el siguiente cuadro:

JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES	DOMICILIO	NÚMERO DE TARJETAS
JUNTA LOCAL EJECUTIVA	Av. Manuel Ávila Camacho número. 507 Colonia. La Pradera C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos	10 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
01 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	Calle Eucalipto número. 175, Col. Bosques del Miraval, C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos.	4 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	Privada Balsa, número 5, esquina camino a San Gaspar, Fraccionamiento Pedregal de las Fuentes C.P. 62554 Jiutepec, Morelos.	4 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	Circunvalación número 38, Colonia. Emiliano Zapata, C.P. 62746, Cuautla, Morelos.	7 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	Carretera Alpuyeca – Jojutla kilómetro 13.5 s/n Colonia. los pilares, Jojutla, Morelos	6 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín
05 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	Paseo Tlahuica número.73, kilómetro 21.5 Colonia. 5 de mayo C.P. 62733, Yautepec Morelos.	4 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín

En caso de que el PROVEEDOR, no cuente con centros de servicio en las localidades de los domicilios señalados, se le solicitará la incorporación de dichos centros y, de no poder atender dicha petición, el número de unidades será disminuido.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

Cuernavaca, Morelos a ____ de ____ de 2025

LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E.

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Invitación a cuando menos tres personas mixta No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO.

Cuernavaca, Morelos, a ____ de _____ de 2025.

LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS
CIUDAD DE CUERNAVACA:

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas mixta número [] para la adquisición de “[]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Cuernavaca, Morelos, a ____ de _____ de 2025.

LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS
CIUDAD DE CUERNAVACA:

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cuernavaca, Morelos, a ____ de _____ de 2025.

LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS
CIUDAD DE CUERNAVACA:

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas mixta número [] para la adquisición de “[]” personas físicas o morales que, que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Cuernavaca, Morelos, a ____ de _____ de 2025.

LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS
CIUDAD DE CUERNAVACA:

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [____ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a cuando menos tres personas mixta número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Cuernavaca, Morelos, a ____ de _____ de 2025.

LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS
CIUDAD DE CUERNAVACA:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Cuernavaca, Morelos, a ____ de _____ de 2025.

LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS
CIUDAD DE CUERNAVACA:

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [____ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ____], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
				()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
 Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
 (Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

Cuernavaca, Morelos, a ____ de _____ de 2025.

LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS
CIUDAD DE CUERNAVACA:

Área o centro de trabajo	Número de Tarjetas	Costo por emisión y reposición de tarjeta	Porcentaje de comisión	Observaciones
JUNTA LOCAL EJECUTIVA	10 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
01 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	5 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	5 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	7 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	6 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			
05 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	5 tarjetas para vehículos 1 tarjeta comodín			

Subtotal

IVA

Total

Concepto	Tarjeta electrónica
Comisión	
Subtotal	
Descuento	
Bonificación	
IVA de la comisión	
Total	
Costo por la tarjeta con IVA	

Notas: El LICITANTE deberá señalar que los precios serán fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas presencial No. IA3- INE-JLE-MOR-004/2025. Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

Importe total con número y letra: _____
(En Pesos Mexicanos sin IVA)

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato **“de prestación de servicios”** No. _____/2025, de fecha de firma [_____] por un monto máximo total de \$ _____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a cuando menos tres personas presencial No. _____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** En caso de hacerse efectiva la **presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato de prestación de servicios/adquisición de bienes que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el **"INSTITUTO"**, representado por el _____, y del _____, _____ en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra _____, representada por _____, en su carácter de _____ quien en lo sucesivo se le denominará el **"PROVEEDOR"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el **"INSTITUTO"**:

I.1 Que es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo segundo base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 párrafos primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.2 Que él _____ cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, _____, según consta en _____, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, correspondiente al presupuesto autorizado mediante _____.

I.4 Que con fecha _____ se adjudicó la presente contratación al **"PROVEEDOR"** mediante el Acta de Fallo del ____ de _____ de 2025 del procedimiento de _____ No. ____-INE-____/2025.

I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____

II. Declara el **"PROVEEDOR"**:

II.1 Que la sociedad se constituyó legalmente según consta en la escritura pública _____ del ____ de ____ de _____ otorgada ante la fe del Notario Público _____.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultada para prestar los servicios objeto del presente contrato.

II.3 Que _____ cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública _____ del ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público _____, y manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas, en forma alguna.

II.4 Que su registro federal de contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que _____ se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio _____.

II.6 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, _____, Morelos.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que ni la sociedad ni ninguno de sus integrantes se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en adelante el **"REGLAMENTO"**, y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del contrato consiste en la **prestación del servicio/adquisición de** _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo del procedimiento de _____ No. ____-INE-____/2025, así como en las ofertas técnica y económica del **"PROVEEDOR"** mismas que se anexan al presente como **"Anexo Único"**.

SEGUNDA. - IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El **"INSTITUTO"** pagara al **"PROVEEDOR"** unimporte mínimo total por la cantidad de \$ _____. (____00/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, y hasta un importe máximo total por la cantidad de \$ _____. (____00/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los costos unitarios establecidos en el **"Anexo Único"** del presente contrato.

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán en ____ exhibiciones previa validación de por parte del responsable de administrar y vigilar el presente contrato.

Los pagos se efectuarán en _____, o bien, a través de transferencia electrónica a solicitud del **"PROVEEDOR"**. Con fundamento en el artículo 60 del **"REGLAMENTO"** los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. La facturación deberá ser a nombre de:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
R.F.C.:	INE140404NI0
Domicilio Fiscal:	Avenida Manuel Ávila Camacho 507, Colonia la Pradera, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62170

CUARTA. - VIGENCIA

La vigencia del contrato es del ____ de _____ al 31 de diciembre de 2026.

QUINTA. - PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio/los bienes y los entregables deberán prestarse de acuerdo a las especificaciones, plazos, horarios establecidos y domicilios establecidos en el **"Anexo Único"** del presente contrato.

SEXTA. - RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CONTRATO

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de la _____ adscrita a _____ del **"INSTITUTO"**.

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del **"REGLAMENTO"** y los artículos 123, 127 y 130 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral en adelante las **"POBALINES"**, el **"PROVEEDOR"** entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del

“**INSTITUTO**”, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estar vigente hasta la total aceptación del “**INSTITUTO**” sobre la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada, conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**INSTITUTO**”.

OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL

Con base en el artículo 62 del “**REGLAMENTO**” y el artículo 145 de las “**POBALINES**” si el “**PROVEEDOR**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional será del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto correspondiente a los servicios no prestados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**INSTITUTO**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**INSTITUTO**” notificará por escrito al “**PROVEEDOR**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del “**INSTITUTO**”.

El “**PROVEEDOR**” se obliga ante el “**INSTITUTO**” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con el artículo 65 del “**REGLAMENTO**” y los artículos 147, 148 y 149 de las “**POBALINES**” el “**INSTITUTO**” podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio al “**INSTITUTO**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General del “**INSTITUTO**”.

En su caso el “**INSTITUTO**” reembolsará previa solicitud por escrito por parte del “**PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente contrato. El “**INSTITUTO**” notificará por escrito al “**PROVEEDOR**” la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El “**INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**INSTITUTO**” corrobora que el “**PROVEEDOR**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o sus ofertas técnica y económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la pena convencional, en su caso.

En el supuesto de que el “**INSTITUTO**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del “**REGLAMENTO**”.

DÉCIMA PRIMERA. -TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero del **"REGLAMENTO"**, bajo ninguna circunstancia el **"PROVEEDOR"** podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **"INSTITUTO"**

DÉCIMA SEGUNDA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se generen por motivo del presente contrato correrán por cuenta del **"PROVEEDOR"** trasladando al **"INSTITUTO"** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

En términos del artículo 54 fracción XX del **"REGLAMENTO"** en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estar a cargo del **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. - SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El **"PROVEEDOR"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del **"INSTITUTO"** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **"REGLAMENTO"** y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD

El **"PROVEEDOR"** se obliga a guardar total confidencialidad de toda información relacionada con el presente contrato, por lo que no podrá divulgarla o utilizarla en beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del **"INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

Siendo el **"PROVEEDOR"** el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales, de seguridad social (IMSS e INFONAVIT), o de cualquier otra índole liberando al **"INSTITUTO"** de cualquiera de ellas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES

En los términos de lo establecido por los artículos 61 del **"REGLAMENTO"** 156, 157, 158 y 159 de las **"POBALINES"** durante la vigencia del contrato se podrá ampliar el importe del presente contrato hasta en un 20%, y los precios unitarios deberán de ser iguales a los originalmente pactados, debiendo el **"PROVEEDOR"** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de convenios modificatorios.

DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El **"INSTITUTO"** y el **"PROVEEDOR"** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el **"INSTITUTO"** podrá conceder prórrogas para la conclusión de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones I.5 y II.6 del presente instrumento legal y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

VIGÉSIMA. - NO DISCRIMINACIÓN

En la ejecución del objeto del presente contrato, el **“PROVEEDOR”** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Al presente contrato le será aplicable el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles, y con fundamento en el artículo 10 del **“REGLAMENTO”** se aplicará de manera supletoria a éste el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo se aplicará lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por _____ en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, el ____ de _____ del 2025.

Por el **“INSTITUTO”**

Por el **“PROVEEDOR”**

Representante Legal

Área Requirente

Administrador del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/ (número de contrato) /2025** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 10

Registro de participación



COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA IA3 PRESENCIAL

No. IA3- INE-JLE-MOR-004/2025

NACIONAL

☒

INTERNACIONAL

☐

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:
Domicilio: Avenida Manuel Ávila Camacho 507, Colonia la Estación, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62170.	Domicilio:
Objeto de la contratación: Suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas con chip para los vehículos propios y arrendados de la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos.	RFC:
	Teléfonos para contacto: () Lada Número ()
Correo electrónico:	Correo electrónico:
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico Si ☐ No ☐

CONTAMOS

TODAS
TODOS



ANEXO 11

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “A”		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5.		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6.		

4.2 Oferta técnica		
a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).		
4.3 Oferta económica		
Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.		

Recibe

Representante de la Coordinación Administrativa

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

ATENTAMENTE

Licdo. Anastasio Ocampo Amante
Secretario Técnico del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

" Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

